REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO GARANTIA REAL

Radicación: 2021-00359-00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A Demandado: MONTANO ZUNIGA LUIS ANGEL

Ha venido a despacho la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, adelantada por BANCO DAVIVIENDA S.A, a través de apoderada judicial, contra MONTANO ZUNIGA LUIS ANGEL, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 29 de Julio de 2021, en la que se señaló el defecto de que adolecía, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 468 numeral 1 del Código General del Proceso, sin que se corrigiera. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

- **1. RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, adelantada por BANCO DAVIVIENDA S.A, a través de apoderada judicial, contra MONTANO ZUNIGA LUIS ANGEL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR devolver sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.
- 3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DuPut()

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. ___

Hoy NOVIEMBRE de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria